

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE FECHA 08/03/2024, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO, DEL PUESTO DE UNIDAD DE VALORACION FORENSE INTEGRAL (Nº 3149 - TORRENT) PERTENECIENTE AL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE VALENCIA**

**Primero.-** El día 08 de marzo de 2024 se convocó la provisión temporal, mediante comisión de servicio, del puesto de Unidad de Valoración Forense Integral (Puesto nº 3149 - Torrent), del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

**Segundo.-** La oferta se ha dirigido a los funcionarios de carrera en servicio activo, pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, fueron presentadas las siguientes:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES PEREZ VICENTE, con nº de escalafón 774.
- D<sup>a</sup> AURORA ADAM MORELL, con nº de escalafón 781

**Cuarto.-** Publicadas las adjudicaciones provisionales, se otorgó la referida comisión de servicio en el puesto de Unidad de Valoración Forense Integral (Puesto nº 3149 - Torrent), del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Perez Vicente al ostentar mejor derecho para ello por ocupar mejor puesto en el escalafón, por lo que

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 134/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justícia e Interior establece las correspondientes a la Dirección General de Justicia,

## **RESUELVO**

**Primero.** Adjudicar a la funcionaria del Cuerpo de Médicos Forenses D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES PEREZ VICENTE, el desempeño en comisión de servicio del puesto Unidad de Valoración Forense Integral (Puesto nº 3149 - Torrent), del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.

**Segundo.** La fecha de efectividad de la citada comisión de servicio se comunicará a la funcionaria afectada tras la tramitación del preceptivo expediente administrativo, siendo su duración hasta la provisión reglamentaria del puesto o finalización de la causa que ha motivado la comisión de servicio, con el límite máximo de un año, prorrogable por otro.

**Tercero.** Las retribuciones correspondientes serán las básicas propias del Cuerpo de pertenencia y las retribuciones complementarias del puesto que se desempeñe.



**Cuarto.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA**